



Ilustre Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA PRORROGA DE CONTRATO DE SUMINISTRO DISEÑO, IMPLEMENTACION, MANTENCION Y SOPORTE DE PLATAFORMA WEB TARJETA VECINO, HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2021.-

LICITACION N° 3504-21-L119

DECRETO ALCALDICIO N°: 1962

DALCAHUE, 28 de diciembre del 2020.-

VISTOS: Artículo 10, número 7, letra a) del Decreto 250 de la ley 19.886 "Ley de Compras Públicas donde se estipula: "Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM", El contrato de fecha 10 de enero del 2020 aprobado por Decreto Alcaldicio N°855B de fecha 28 de abril del 2020, el decreto alcaldicio N° 72 de fecha 08 de enero del 2020 que adjudica la licitación pública contrato de suministro diseño, implementación, mantención y soporte de plataforma web tarjeta vecino, a través del portal www.mercadopublico.cl, la sesión ordinaria del concejo Municipal N°147 de fecha 09/12/2020 y por Decreto Alcaldicio N°1857 de fecha 14/12/2020 en donde se aprueba el Presupuesto para el año 2019, Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

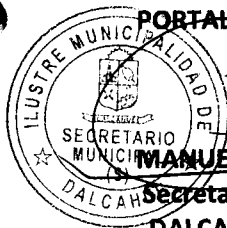
DECRETO:

PRORROGUESE: Hasta el 31 de enero del 2020, El contrato de fecha 10 de enero del 2020, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde (S) Sr. Juan Segundo Hijerra Serón y Meetcard Spa, Rut N° 76.437.288-3 denominado "Contrato de suministro diseño, implementación, mantención y soporte de plataforma web tarjeta vecino" por un monto de \$ 291.667.- (doscientos noventa y un mil seiscientos sesenta y siete pesos) Impuestos Incluidos.

IMPUETESE: Los gastos que por este concepto se genere a la cuenta N° 29.07.001 programas computacionales

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE, Y PUBLIQUESE EN EL

PORTAL www.mercadopublico.cl



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
Secretario Municipal (S)
DALCAHUE

JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

JSHS/MAAB/LAIA/jdua

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Control
- Transparencia
- Archivo

PRORROGA DE CONTRATO HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2021
CONTRATO DE SUMINISTRO DISEÑO, IMPLEMENTACION, MANTENCION Y SOPORTE DE
PLATAFORMA WEB TARJETA VECINO
LICITACION N° 3504-21-L119

En Dalcahue a 28 del mes de diciembre del 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N°69.230.300-8 representada por su alcalde Sr. **Juan Segundo Hijerra Serón**, cédula de identidad N° con domicilio en comuna de y **Meetcard Spa**, CI N° 76.437.288-3 con domicilio se acuerda suscribir la siguiente prórroga de contrato:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante el presente documento viene en prorrogar hasta el **31 de enero del 2021** los servicios de **Meetcard Spa** para la realización de los servicios del contrato de suministro diseño, implementación, mantención y soporte de plataforma web tarjeta vecino, contrato suscrito con fecha 10 de enero del 2020 en conformidad a las bases administrativas generales, formatos y especificaciones técnicas aprobadas por este.

SEGUNDO: La prórroga del contrato de suministro diseño, implementación, mantención y soporte de plataforma web tarjeta vecino, comuna de Dalcahue, se realiza de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 10, número 7, letra a)** del Decreto 250 de la ley 19.886 "Ley de Compras Públicas donde se estipula:

"Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM"

TERCERO: Por lo anterior, la Municipalidad cancelara al contratista la suma de \$291.667 (doscientos noventa y un mil seiscientos sesenta y siete pesos) impuestos incluidos.

CUARTO: Se mantienen las demás cláusulas descritas en el contrato original de fecha 10 de enero del 2020, aprobado por Decreto Alcaldicio N°855B de fecha 28/04/2020.

QUINTO: Para todos los efectos legales de este contrato las partes fijan y constituyen sus domicilios en la ciudad de Dalcahue. Quedando 04 ejemplares en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y 01 en poder del contratista.



MEETCARD SPA
RUT N° 76.437.2888-3
REP. LEGAL DIEGO ALEXANDER STEVENS IBAÑEZ
CIN°

JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE